Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Sede Universitaria Aimogasta

Año 2016 – "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

AIMOGASTA, 07 ABR 2016

VISTO: La necesidad de producir la organización académica de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, Tecnicatura Universitaria en Gestión de Empresas Alimenticias y Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Contable, que se dictan en la Sede Aimogasta de la Universidad Nacional de La Rioja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 55º del Estatuto Universitario, establece que cada Carrera contará con los siguientes Ámbitos de Gestión: I) Un Director de Carrera; II) Un Coordinador de Carrera; III) Concejo Consultivo de Carrera, fijando las funciones específicas para cada uno de ellos.

Que, son funciones atinentes al Director de Carrera, la Supervisión, y el Resguardo del Plan Curricular y del Perfil Profesional de los Estudios de Pregrado, Grado y Posgrado, ejerciendo funciones de Evaluación, Articulación y Supervisión Académica del Plan respectivo, expidiendo Dictámenes, y Propuestas de soluciones al Decano de Departamento Académico y Presidiendo el Concejo Consultivo. Resguarda también la aplicación del Sistema de Control de Gestión Docente, articula actividades inherentes con el Concejo Consultivo, Equipos Técnicos, Unidades de Autoevaluación, Coordinadores de Carrera, en Acreditaciones ante Organismos Nacionales e Internacionales, formulando Anteproyectos de Mejoramiento Curricular, Pedagógico y/o Didáctico.

Que, al Coordinador de Carrera le compete colaborar en Performances curriculares interdisciplinares y de gestión, con el Director de la respectiva Carrera, y en lo que respecta a Diagnósticos, Evaluaciones y Satisfacción Académica, Científica y de Extensión del Plan respectivo.

Que, asimismo el Concejo Consultivo de Carrera es un Organismo de composición Docente Académica, con funciones de ilustración, asesoramiento, formulación de proyectos y cooperación con la Dirección y la Coordinación de la Carrera. Se integra por Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos del Plan, pudiendo incorporar "ad hoc", Técnicos y/o Especialistas en Planificación y Evaluación Académica.

...///

Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Sede Universitaria Aimogasta

Año 2016 – "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

AIMOGASTA, 07 ABR 2016

...(2)

Que, el Coordinador de Carrera constituye órgano de gestión dependiente de la Sede Universitaria, por lo que sus integrantes son designados o reemplazados por el Decano de Sede, pudiendo durar en sus funciones igual período que éste.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja:

EL DECANO

DE LA SEDE UNIVERSITARIA AIMOGASTA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, como Coordinador de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas **– Plan Ord. HCS Nº 270/98**, Tecnicatura Universitaria en Gestión de Empresas Alimenticias **– Plan Ord. HCS Nº 270/98** y Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Contable **– Plan Ord. HCS Nº 406/10**, que se dictan en la Sede Aimogasta de la Universidad Nacional de La Rioja, al **Lic. Díaz, Domingo Sebastián, D.N.I N° 29.978.852,** como extensión académica del cargo de Ayudante de 1º, Dedicación Simple, que el mismo reviste en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: ESTABLECER, que la designación dispuesta a partir de la fecha 01 de Abril de 2016, mientras se de cumplimiento por lo establecido en el Estatuto, de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°: ELEVAR, copia de la presente Resolución al Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, del cual depende académicamente las Carreras antes mencionadas, para su convalidación.

ARTICULO 4º: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN INTERNA Nº: 009

Ing. Agr. Luis C. Luna Mercado
Decano
Sede Universitaria Aimogasta